

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10337** MURCIA

Edicto

Don Pedro Adán Ruiz Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 9 de marzo de 2012, dictado por el Ilmo. Sr. D. Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia y su partido, en el procedimiento número 144/11, que se sigue en este Juzgado se ha dictado resolución acordando el archivo del concurso voluntario por el trámite abreviado que en este Juzgado se sigue a instancia de Don Antonio Costa Romero, NIF 74.328.659-L, con domicilio en calle Mayor, Nº 18, La Alberca, Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

No constando existencia de bienes y derechos propiedad de Antonio Costa Romero, no ha lugar a proseguir la tramitación del procedimiento concursal respecto a Antonio Costa Romero acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LEC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Murcia, doy fe.

Y para que conste, libro el presente.

Murcia, 14 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120015903-1